

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **009**

Fecha: **06/08/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 017 2019 00217	Ordinario	ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZON	HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRA	Traslado Art 108	6/08/2021	12/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **06/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS CESAR SASOQUE ROMERO

SECRETARIO

RE: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Mar 01/06/2021 15:24

Para: Juzgado 17 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (280 KB)

CONTESTACION DEMANDA- UMH- ANA CRISTINA LOPEZ- ok.pdf;

Señor:

JUEZ DIECISIETE (17) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO

EXPEDIENTE: 2019-00217

DEMANDANTE: ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZÓN

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRE

Cordial saludo.

Por medio del presente y dentro del término establecido para ello, conforme notificación personal del día 18 de mayo de 2021, me permito remitir contestación de demanda de la referencia.

Es de anotar que, el poder se había remitido con anterioridad con el fin de la notificación personal, como puede verificarse en trazabilidad de correos y con el previo reconocimiento de personería a la suscrita por parte de su despacho.

Cordialmente.

 BIENESTAR FAMILIAR	Laura Catalina Morales Arévalo Contratista Jurídico ICBF Sede de la Regional Bogotá Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106060	Síguenos en: - ICBFColombia @ICBFColombia - ICBFIInstitucionalICBF - icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional IC 01 8000 91 80 8 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Bogotá
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Juzgado 17 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 11:23 a. m.

Para: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

SE AGENDA CITA PARA EL 18 DE MAYO A LAS 12:00M

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de ley, se aclara que este correo institucional se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas al siguiente día hábil.

Cordialmente

Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá

Carrera 7 No. 12C - 23 Piso 6 Edificio Nemqueteba

Correo electronico: flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electronico para pedir citas: citas17defamiliabt@gmail.com

De: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 11:06

Para: Citas17defamiliabt@gmail.com <Citas17defamiliabt@gmail.com>

Cc: Juzgado 17 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

Buenos días

Señores

Juzgado 17 de familia

Cordial saludo

Solicitud de reprogramacion de cita presencial dado que a pesar de intentar movilizarme hacia el juzgado no fue posible, dado que las estaciones del centro se encuentran deshabilitadas.

Cordialmente.



Laura Catalina Morales Arévalo
Abogada - Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá
Carrera 50 No. 26 - 51 • Tel.: 3241900 Ext: 106060

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: JUZGADO 17 DE FAMILIA DE BOGOTA <citas17defamiliabt@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 3:50 p. m.

Para: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

SE ASIGNA CITA PARA REVISAR EXPEDIENTE 11001311001720190021700

04 DE ABRIL DE 2021, A LAS 09:30 AM

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de ley, se aclara que este correo institucional se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas al siguiente día hábil.

Cordialmente

Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá

Carrera 7 No. 12C - 23 Piso 6 Edificio Nemqueteba

Correo electronico: flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electronico para pedir citas: citas17defamiliabt@gmail.com

El jue, 25 mar 2021 a las 9:11, Juzgado 17 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
([<flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de ley, se aclara que este correo institucional se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas al siguiente día hábil.

Cordialmente

Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá

Carrera 7 No. 12C - 23 Piso 6 Edificio Nemqueteba

Correo electronico: flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electronico para pedir citas: citas17defamiliabt@gmail.com

De: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 14:02

Para: Juzgado 17 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

Buenas tardes.

Nuevamente reitero la solicitud de remisión de soportes de la demanda de la cual se me está notificando o asignación de cita presencial con el fin de revisar el exp.

Cordialmente.



Laura Catalina Morales Arévalo
Abogada - Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá
Carrera 50 No. 26 - 51 • Tel.: 3241900 Ext: 106060

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 5:00 p. m.

Para: Juzgado 17 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

Buenos días
Señores
Juzgado 17 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a los radicados que anteceden solicito se me asigne una cita para tenerme notificada personalmente del trámite ibídem y la entrega del traslado para dar contestación en los términos.

Lo anterior dado que desde el 09 de febrero de 2021 que remití los soportes para tenerme por notificada no he recibido respuesta por parte de su despacho.

Cordialmente.

 BIENESTAR FAMILIAR	Laura Catalina Morales Arévalo Abogada - Contratista Grupo Jurídico	Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Bogotá Carrera 50 No. 26 - 51 • Tel.: 3241900 Ext: 106060		 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

De: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 12:04 p. m.

Para: Juzgado 17 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

Buenos días

Señores

Juzgado 17 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a los radicados que anteceden solicito se me asigne una cita para tenerme notificada personalmente del trámite ibídem y la entrega del traslado para dar contestación en los términos.

Lo anterior dado que desde el 09 de febrero de 2021 que remití los soportes para tenerme por notificada no he recibido respuesta por parte de su despacho.

Cordialmente.

 BIENESTAR FAMILIAR	Laura Catalina Morales Arévalo Abogada - Contratista Grupo Jurídico	Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Bogotá Carrera 50 No. 26 - 51 • Tel.: 3241900 Ext: 106060		 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

De: Juzgado 17 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 12:29 p. m.

Para: Laura Catalina Morales Arevalo <LauraC.Morales@icbf.gov.co>

Asunto: Respuesta automática: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 11001311001720190021700- URGENTE

SE CONFIRMA EL RECIBIDO DE SU MEMORIAL Y SE INFORMA QUE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN TRAMITE.

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de ley, se aclara que este correo institucional se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas al siguiente día hábil.

Cordialmente

Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá

Carrera 7 No. 12C - 23 Piso 6 Edificio Nemqueteba

Correo electronico: flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electronico para pedir citas: citas17defamiliabt@gmail.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Señor:
JUEZ DIECISIETE (17) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO EXPEDIENTE: 2019-00217
DEMANDANTE: ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRE

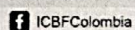
LAURA CATALINA MORALES ARÉVALO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.446.615 de Bogotá D.C., abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional número 274.480 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de conformidad con el poder que para el efecto me han conferido, respetuosamente concurro a su Despacho estando dentro del término legal, con el propósito de **CONTESTAR LA DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, en los siguientes términos:

HECHOS

AL PRIMERO: No nos consta, pues la unión Marital de hecho a la cual hace referencia corresponde única y exclusivamente a las competencias de la demandante frente a las cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no ha tenido injerencia alguna, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente proceso.

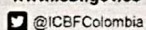
AL SEGUNDO: No nos consta, pues la unión Marital de hecho a la cual hace referencia corresponde única y exclusivamente a las competencias de la demandante frente a las cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no ha tenido injerencia alguna, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente proceso.

AL TERCERO: Es una información que aporta el demandante, hecho que debe probar dentro del presente proceso, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente proceso.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá
Teléfono: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

AL CUARTO: Es cierto, teniendo en cuenta las copias de los registros civiles que constan en el traslado de la demanda.

AL QUINTO: No nos consta, pues la unión Marital de hecho a la cual hace referencia corresponde única y exclusivamente a las competencias de la demandante frente a las cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no ha tenido injerencia alguna, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe dentro del presente proceso.

PRUEBAS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solicita se practique y tenga en cuenta todo el acervo probatorio relacionado por el demandante a fin de establecer la acreditación de los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente a fin de establecer la declaratoria o no de la Unión Marital de Hecho entre la señora ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZÓN y el señor HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRE (Q.E.P.D).

Lo anterior teniendo en cuenta los pronunciamientos de las altas Cortes, en especial lo señalado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Fernando Giraldo Gutiérrez, sentencia de 5 de agosto de 2013, Exp. 7300131100042008-00084-02, quepreciso:

"(...) La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Familia, consagró tres requisitos para su conformación, "Una comunidad de vida, la singularidad y la permanencia en el tiempo".

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la conformación de esa unión marital de hecho, presume la existencia de una sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos legales:

· "Cuando exista unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio, o Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho".^[2]

Así mismo, para la disolución de la sociedad patrimonial, la Ley 979 de 2005, establece las siguientes causales:

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá
Teléfono: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

"1. Por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes elevado a Escritura Pública ante Notario.

2. De común acuerdo entre compañeros permanentes, mediante acta suscrita ante un Centro de Conciliación legalmente reconocido.

3. Por Sentencia Judicial.

4. Por la muerte de uno o ambos compañeros".

Por lo tanto, señor Juez, si de la valoración de las pruebas practicadas se establece que efectivamente entre la señora ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZÓN y el señor HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRE (Q.E.P.D), existió una unión marital de hecho y como consecuencia se conformó la sociedad patrimonial, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no tiene ningún interés jurídico en continuar como parte dentro del proceso de la referencia.

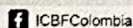
Con el objeto de que se adelanten todas las gestiones a que haya con el fin de determinar la existencia o no de la unión marital de Hecho entre la señora ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZÓN y el señor HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRE (Q.E.P.D), solicito al Despacho se sirva tener como pruebas, las aportadas y solicitadas por la parte demandante.

EXCEPCIÓN GÉNÉRICA

La presente excepción tiene como fundamento manifestarle señor Juez que si en el transcurso del presente se hallen probados los hechos constitutivos de una excepción que aún no se haya propuesto por la demandada. Le solicito se reconozca aún de oficio la misma, en la respectiva sentencia y como lo manifiesta el art 3306 del Código de Procedimiento Civil, 282 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso (CGP).

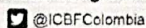
FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamenta esta acción en la Ley 54 de 1990, artículos 7, 82 y ss. De la Ley 1564 de 2012y la Ley 29 de 1982 y las demás normas afines.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá
Teléfono: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

NOTIFICACIONES:

La suscrita las recibirá en la carrera 50 No. 26 - 51(CAN), teléfono 4377630 extensión 106060, celular 3016530916, Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF.

Así mismo al correo electrónico laurac.morales@icbf.gov.co

En los anteriores términos, presento la contestación de la demanda para hacernos parte en el presente proceso, y en consecuencia, le ruego otorgarle el trámite respectivo.

Cordialmente,

LAURA CATALINA MORALES ARÉVALO
C.C. No.1.032.446.615 de Bogotá D.C.
T. P. 274.480 del C.S.J.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá
Teléfono: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080